

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAIINTENSOS (CLPU) POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Al amparo de la autorización número 220425-002062/2022 emitida con fecha 30 de marzo de 2022 por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de la Función Pública respectivamente y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, El Director del CLPU, en base a las competencias señaladas en el artículo 15. e) de los Estatutos del propio Consorcio y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

RESUELVE

Aprobar la oferta de empleo y el inicio de las actuaciones del proceso selectivo de personal para proceder a la estabilización de empleo temporal mediante las convocatorias de los siguientes puestos de trabajo en el CLPU:

CONVOCATORIA	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO PROFESIONAL	SISTEMA DE SELECCIÓN
167/22	Técnico láser	Grupo III B 3.1	Concurso
168/22	Técnico láser	Grupo III B 3.3	Concurso-oposición
169/22	Colaborador de gestión	Grupo IV A 2.1	Concurso-oposición
170/22	Especialista	Grupo IV A 2.3	Concurso-oposición
171/22	Científico	Grupo III B 3.1	Concurso-oposición
172/22	Técnico láser	Grupo III B 3.1	Concurso-oposición
173/22	Técnico de apoyo	Grupo III B 3.1	Concurso-oposición
174/22	Técnico de apoyo	Grupo III B 3.1	Concurso-oposición
175/22	Técnico de apoyo	Grupo III B 3.3	Concurso-oposición
176/22	Colaborador de gestión	Grupo IV A 2.3	Concurso-oposición
177/22	Científico	Grupo III B 1.3	Concurso-oposición
178/22	Científico especializado	Grupo II B 1.2	Concurso-oposición
179/22	Científico especializado	Grupo II B 1.3	Concurso-oposición
180/22	Tecnólogo especializado	Grupo II B 2.1	Concurso-oposición

Las convocatorias deberán informar al menos de la denominación del puesto ofertado, tipo de contrato, descripción de las funciones a desarrollar, plazo de presentación de solicitudes, requisitos que han de reunir las personas candidatas y forma de acreditarlos, méritos a valorar, documentación a acompañar para acreditarlos y baremo aplicable a los méritos, sistema selectivo empleado y formas de puntuación de las diferentes fases del proceso, puntuaciones mínimas que deben obtenerse en cada fase para superar el proceso selectivo, composición del órgano de selección y duración máxima del proceso de selección.

La publicación de las convocatorias del proceso de selección se realizará antes del 31 de diciembre de 2022, y en las mismas se garantizarán los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, agilidad en los procesos de selección e inclusión de la perspectiva.

A tal efecto dichas convocatorias se publicarán en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web del CLPU, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en aquellos supuestos en que se estime conveniente, tal y como se señala en el apartado 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de la entidades del Sector Público Estatal.

Si es el caso, se informará de forma fehaciente al personal laboral afectado, que la plaza desempeñada va a ser ofertada.

Cuando el sistema de selección sea el de concurso-oposición, la valoración de la fase de concurso será de un 40% de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en la categoría profesional o equivalente de que se trate, pudiendo valorarse otro tipo de méritos profesionales o académicos. Los puntos obtenidos en fase de concurso no se podrán utilizar para superar la fase de oposición y si la fase de concurso se celebra en primer lugar, no podrá tener carácter eliminatorio. La fase de oposición se valorará con un 60% de la puntuación total, los ejercicios en la fase de oposición podrán no ser eliminatorios y se fijará una puntuación directa mínima para superar esta fase. Se realizará una única prueba de carácter práctico, preferentemente tipo test que permita valorar la competencia técnica, los conocimientos, aptitudes y la experiencia profesional.

Cuando el sistema de selección sea el de concurso, los méritos profesionales no podrán suponer más de un 60% del total de la puntuación máxima, ni los méritos académicos menos de un 40%. Las convocatorias al amparo de este sistema selectivo podrán exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos, como pruebas psicotécnicas o físicas, que guarden relación directa y objetiva con las funciones y las tareas a desempeñar.

En la medida de lo posible, se utilizarán medios electrónicos para la tramitación de los procesos de selección

Las resoluciones de las convocatorias deberán finalizar antes de 31 de diciembre de 2024, publicándose los resultados en la página web del CLPU, sin que de las citadas resoluciones pueda derivarse un incremento de gasto ni de efectivos.

Salamanca, 10 de mayo de 2022

Luis Roso Franco

Director del CLPU